expreso
De Guayaquil en la vida nacional
▶P.V.P. 45 centavos ▶Año 38 ▶N° 13765 ▶40 páginas ▶PRIMERA EDICIÓN
Lunes 31 de enero de 2011

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA CORPBOOMERAN S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE MACHALA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía CORPBOOMERAN S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 15 de abril de 2009, aprobada *mediante Resolución* **No. 09-G-IJ-0002175** el 20 de abril de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 12 de mayo de 2009.
2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **CORPBOOMERAN S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Machala y reforma del estatuto, otorgada el 18 de diciembre de 2009, ante el Notario Sexto del cantón Machala, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-11 0000513**, de **24 ENE. 2011**.
3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada *la señorita Nabila Marcela Alvarado* Rendón, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltera, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Machala.
4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías mediante *Resolución* **No. SC-IJ-DJC-G-11 0000513 de 24 ENE. 2011** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **CORPBOOMERAN S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Machala, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **CORPBOOMERAN S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Machala, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los *Jueces de lo Civil del domicilio* principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta *Superintendencia de Compañías*, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **"CLÁUSULA SEGUNDA: DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** ... y su domicilio es la ciudad de Machala, cantón del mismo nombre de la provincia de El Oro, pero podrá establecer sucursales dentro y fuera del país debiendo para el caso cumplir con las *exigencias legales*".
Guayaquil, **24 ENE. 2011**

Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL